

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 - 812

*Teniendo en cuenta que por parte de la Apoderada se intentó notificar a la Curadora Ad Litem designada pero el correo electrónico fue rechazado y no existe otro medio para establecer contacto con ella, procede el Despacho a nombrar nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que represente los intereses de la señora **GABRIELA CAMACHO GALVÁN**, para lo cual se designa a la Abogada **BEATRIZ ACOSTA DE CUADROS**, localizable en el Correo Electrónico: **ecuadros@une.net.co***

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificada, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

BSP